



Resolución Ministerial

822-2003 MTC/03

Lima, 02 de octubre de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa **TE.SA.M. PERÚ S.A.** sobre ampliación de su concesión para la prestación del servicio portador de larga distancia internacional en la modalidad de conmutado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2000-MTC/15.03, del 16 de mayo de 2003, se otorgó a la empresa **TE.SA.M. PERÚ S.A.** concesión para la explotación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional y portador local en la modalidad de no conmutado, por el plazo de 20 años, en todo el territorio de la República del Perú; suscribiéndose el respectivo contrato de concesión el 07 de junio de 2000.

Que, la empresa **TE.SA.M. PERÚ S.A.** solicita ampliación de concesión para prestar el servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad de conmutado, cuya área de servicio será el área internacional;

Que, mediante Informe N° 016-2003-MTC/17.01.ssp, que hace suyo el Director General de Gestión de Telecomunicaciones, opina que resulta procedente la solicitud de la empresa **TE.SA.M. PERÚ S.A.** para la prestación del servicio portador de larga distancia internacional en la modalidad de conmutado, debiendo modificarse para el efecto el contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 229-2000-MTC/15.03, suscribiéndose la Addenda correspondiente;

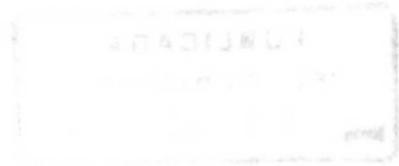
Que, el numeral 28 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, fue modificado por el Decreto Supremo N° 015-2003-MTC, indicando la fecha a partir de la cual se computa el plazo para el cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión, por lo que resulta conveniente adecuar el contrato de concesión;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Ampliar la concesión otorgada a la empresa TE.SA.M. PERÚ S.A. por Resolución Ministerial N° 229-2000-MTC/15.03, incluyendo la prestación del servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad de conmutado.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifican los numerales 3.01 y 3.02 de la cláusula Tercera, el numeral 6.02 de la cláusula Sexta, el inciso f) del numeral 18.01 de la cláusula Décima Octava, y se incorporan los Anexos 1-A y 2-A del contrato de concesión suscrito con la empresa TE.SA.M. PERÚ S.A., que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 229-2000-MTC/15.03, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente; autorizándose al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la Addenda en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

